

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Gobernando Hacia La Excelencia



Chimichagua, 27 de abril de 2011

RECIBIDO: _____
HORA: 09:00 A.M.
FECHA: 02 Mayo 2011.
Arleth Cervantes,
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
CHIMICHAGUA - CESAR

Señor:
ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ MATUTE
Presidente Concejo Municipal
Chimichagua.

Cordial Saludo:

Por medio del presente envío el acuerdo sancionado, N° 012 del 19 de abril de 2011 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE, REGLAMENTA EL PORCENTAJE PARA EL COBRO DE LA SOBRETASA DE GASOLINA COLOMBIANA EXTRA Y CORRIENTE EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES"**.

Hasta otra oportunidad,


ELIA ROSA AVILA
Secretaría Despacho

ACUERDO No. 012
(19 DE ABRIL DE 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE, REGLAMENTA EL PORCENTAJE PARA EL COBRO DE LA SOBRETASA DE GASOLINA COLOMBIANA EXTRA Y CORRIENTE EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, Y SE DA UNAS AUTORIZACIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA (CESAR), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional y el artículo 32 de la ley 136 de 1994, 617, Ley 715 de 2001, y 788

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Chimichagua al igual que Astera son los únicos en el Departamento que no gozan de este beneficio financiero que nos da la ley zona de frontera, no obstante que nuestro municipio tiene relación directa con la vía nacional troncal de oriente en medio de los territorios de Pailitas y Curumani, que desde la vigencia de ley que reglamento la zona de fronteras en el año 2000 reciben estos beneficios.
2. En la actualidad el municipio recibe una participación por concepto de la sobretasa a la gasolina de \$1.269,69 pesos por galón vendido en las estaciones de servicio legalmente constituidas. Este proyecto de acuerdo nos permite proyectar y considerar el incremento tributario para el tesoro municipal partiendo de la base que la participación de la sobretasa a la gasolina del Municipio en el 2010 no alcanzó los \$990.000 pesos mensuales aproximadamente por este concepto debido a la baja demanda en las ventas, las cuales por el alto valor en el costo por galón de la gasolina nacional y el alto índice de gasolina de contrabando que ingresó al Municipio para esa época.
3. Que por todo lo anterior,



DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 892300815-1
Gobernando Hacia La Excelencia



ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptase el porcentaje para el cobro de la sobretasa a la gasolina Colombia Extra y Corriente en el 2% del precio oficial del galón.

ARTICULO SEGUNDO, Los responsables del pago de impuesto de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente tendrá la obligación de declarar y cancelar en la Tesorería municipal con autorización de venta de dicho combustible al público. La declaración se presentará en la forma que para el efecto diseñe y homologue el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Apoyo fiscal.

ARTICULO TERCERO. Autorizase al Alcalde Municipal para realizar los cálculos de ingresos por concepto de la sobretasa a la gasolina incorporando al presupuesto de rentas de la vigencia y disponer la inversión en el presupuesto de gasto, distribuido así:

70% Para mantenimiento y arreglos de vías terciarias

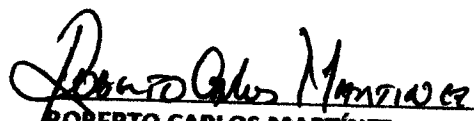
30% para Funcionamiento.

ARTICULO CUARTO. El presente Proyecto de acuerdo se incorpora al estatuto de rentas del Municipio de Chimichagua, contenido en el presente proyecto de acuerdo y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO QUINTO. El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Concejo Municipal a los Diecinueve (19) Días del mes de Abril de 2011


ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ
Presidente


ARCELIS CERVANTES CARO
Secretaria Habilitada pagadora



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA



CONCEJO MUNICIPAL

Chimichagua Cesar, 25 De Abril 2011.

**LA SUSCRITA SECRETARIA HABILITADA PAGADORA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA CESAR**

CERTIFICA

Que el presente acuerdo 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE, REGLAMENTA EL PORCENTAJE PARA EL COBRO DE LA SOBRETASA DE GASOLINA COLOMBIANA EXTRA Y CORRIENTE EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, Y SE DA UNAS AUTORIZACIONES" sufrió sus dos debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE:

16 DE ABRIL DE 2011

SEGUNDO DEBATE:

19 DE ABRIL DE 2011

Dado en Chimichagua Cesar a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de 2011.

Arceles Cervantes C.
ARCELIS CERVANTES CARO
Secretaria Habilitada Pagadora



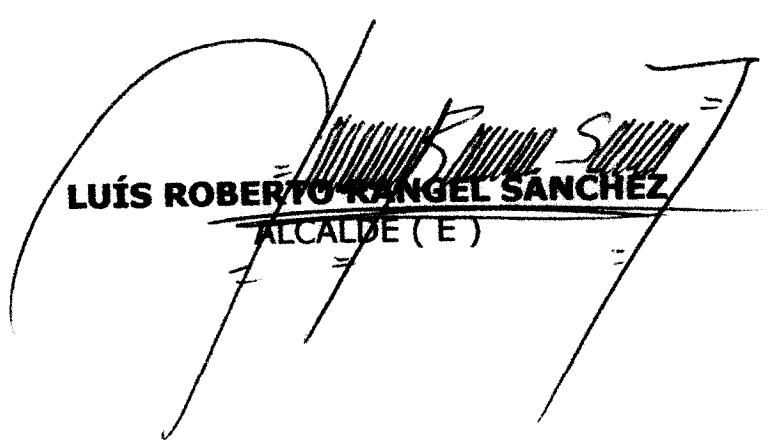
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Gobernando Hacia La Excelencia



EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA- CESAR,
PROCEDE A SANCIONAR EL SIGUIENTE ACUERDO N° 012 del 19 de
ABRIL de 2011 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE,
REGLAMENTA EL PORCENTAJE PARA EL COBRO DE LA
SOBRETASA DE GASOLINA COLOMBIANA EXTRA Y CORRIENTE
EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA Y SE DAN UNAS
AUTORIZACIONES "**

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

DADO EN EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A LOS
VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2011.



LUÍS ROBERTO RANGEL SANCHEZ
ALCALDE (E)